



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070001059

Fecha: 26/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA"**

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y la Resolución No. 2019500000389, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 268 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 2145 de 1999, establece que es función de los contralores departamentales, conceptuar sobre la calidad y eficiencia el control interno de las entidades y organismos del departamento.
2. Que el artículo 272 de la Constitución establece que a la Contraloría Departamental le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y de los municipios donde no haya contraloría.
3. Que la Ley 42 de 1993 en concordancia con la Ley 330 de 1996, establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del control fiscal.
4. Que la Contraloría General de Antioquia mediante la Resolución No. 2019500000389 de 30 de enero de 2019 determinó el método y forma de rendir las cuentas por los entes sujetos a control fiscal y en el artículo 5 dispuso que el Representante Legal o el funcionario cuya delegación se haga de manera oficial, es responsable de rendir la cuenta consolidada de la entidad vigilada.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 42 de 1993, por CUENTA se entiende: "... el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario".
6. Que conforme la Resolución No. 2019500000389 de enero 30 de 2019, la rendición de la cuenta, constituye un "Deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados del mandato que le ha sido conferido".
7. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 4 de la Resolución No. 2019500000389 del 30 de enero de 2019, se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario o persona que administre y maneje fondos

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, artículo 9º en concordancia con la resolución de la Contraloría General de Antioquia, se hace necesario delegar la rendición de la cuenta ante la Contraloría General de Antioquia, en las dependencias que se enuncian a continuación.

En mérito de lo expuesto

### DECRETA

**Artículo 1º.** Deléguese en el Gerente de Auditoría Interna, el deber de rendir la cuenta de que trata la Resolución No. 201950000389 del 30 de enero de 2019 de la Contraloría General de Antioquia, a más tardar el 28 de febrero de la actual vigencia, en el sitio Web: <http://www.gestiontransparente.com/rendicion> y en el módulo correspondiente, así:

A. Mediante registro electrónico

Número	Documento	Módulo
1	Detalle de los Procesos Judiciales	En línea, Módulo de Procesos Judiciales

B. Mediante archivo adjunto

Número	Documento	Módulo
2	Manual de Funciones, Requisitos y Competencias	Anexos Adicionales
3	Planta de Cargos donde se determine el nivel, grado y salario (ver formato por plantillas y descargas en el Sistema de Gestión Transparente).	Anexos Adicionales
4	De configurarse déficit fiscal durante la vigencia, presentar acto administrativo mediante el cual se constituye el déficit fiscal anual discriminado por funcionamiento e inversión, correspondiente a Gobernación, Asamblea, Secretaría de Salud y Fábrica de Licores de Antioquia del periodo que se rinde.	Fiscal y Financiero
5	Certificación de la menor cuantía para contratar.	Anexos Adicionales
6	Ejecución Programa de Saneamiento Presupuestal y Financiero adoptados y ejecutados de conformidad con el artículo 11, del Decreto 192 de 2001 así como, los convenios de desempeño derivados de este programa.	Fiscal y Financiero
7	Actos administrativos expedidos por el CODFIS, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
8	Actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
9	Ejecución presupuestal acumulada de ingresos y gastos, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
10	Acto administrativo de incorporación de saldos de caja y bancos, al cierre de la vigencia anterior	Fiscal y Financiero
11	Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, acompañadas de los respectivos anexos (manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros).	Anexos Adicionales
12	Reportes de novedades a la aseguradora, acerca de altas y bajas de los activos fijos, o en su defecto la certificación de no haberse presentado esta acción; al cierre de cada vigencia.	Anexos Adicionales

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

Número	Documento	Módulo
14	Libro Mayor a 10 dígitos, a diciembre 31 de cada vigencia	
15	Manual de políticas actualizado bajo el nuevo marco normativo de contabilidad pública en convergencia con las NICSP.	Fiscal y Financiero
16	Notas Estados Contables (Convergencia)	Fiscal y Financiero
17	Acto administrativo mediante el cual se constituye reservas presupuestales, detalladas por tercero de fondo.	Fiscal y Financiero
18	Acto administrativo mediante el cual se constituye cuentas por pagar detalladas por tercero, fondo y vigencia de la obligación.	Fiscal y Financiero
19	Acto administrativo mediante el cual se autoriza comprometer vigencias expiradas.	Fiscal y Financiero
20	Acto administrativo mediante el cual se autoriza comprometer vigencias futuras y su ejecución.	Fiscal y Financiero
21	Actos administrativos mediante los cuales se modifica el presupuesto General de Ingresos y Gastos, 10 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.	Fiscal y Financiero
22	Cambios de Representante Legal (Archivo que contenga copia del acto de nombramiento, posesión y cédula de ciudadanía). En la opción, anexos adicionales, 10 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento	Anexos Adicionales
23	Calificación de la deuda pública.	Fiscal y Financiero
24	Capacidad de pago al cierre de cada vigencia fiscal	Fiscal y Financiero
25	Cálculo del indicador de Ley 617 de 2000 al cierre de la respectiva vigencia fiscal con sus respectivos soportes (ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento, base para el cálculo) Archivo Excel.	Fiscal y Financiero
26	Actas Comité de Sostenibilidad Contable realizadas en la vigencia.	Fiscal y Financiero
27	Cuadro resumen de las fiducias vigentes al cierre de cada vigencia (Formato)	Fiscal y Financiero
28	Consolidado de prestaciones sociales al cierre de cada vigencia, de la totalidad de los conceptos que maneja la entidad y su consolidación con contabilidad.	Fiscal y Financiero
29	Relación de bancos asociada por fondo	Fiscal y Financiero
30	Boletín de tesorería acumulado al cierre de cada vigencia fiscal	Fiscal y Financiero
31	Cuadro resumen de la cartera por edades y por los diferentes conceptos, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
32	Formato Evaluación Saneamiento contable (artículo 355 ley 1819 de 2016)	Fiscal y Financiero
33	Decreto de categorización para la vigencia fiscal rendida	Fiscal y Financiero
34	Cuadro resumen de las cuentas por cobrar de las diferentes rentas, clasificado por edades.	Fiscal y Financiero
35	Cuadro resumen de los acuerdos de pagos suscritos y vigentes, discriminado por renta y vigencia	Fiscal y Financiero
36	Relación detallada de las construcciones en curso, especificando aquellos que fueron ejecutados con recursos cofinanciados, de acuerdo con la clasificación contable.	Fiscal y Financiero
37	Cuadro consolidado de las inversiones que se poseen al cierre de cada vigencia fiscal.	Fiscal y Financiero
38	Cuadro resumen de los contratos vigentes de comodatos, arrendamientos y concesión.	Fiscal y Financiero

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

Número	Documento	Módulo
39	Cuadro resumen de los recursos entregados en administración, conforme a la clasificación contable.	Fiscal y Financiero
40	Contratos pendientes de liquidación por cualquier concepto, al cierre de la respectiva vigencia fiscal	Anexos Adicionales
41	Conciliaciones bancarias al cierre de cada vigencia fiscal.	Fiscal y Financiero
42	Declaraciones de impuestos, contribuciones, tasas por pagar, retención en la fuente, IVA e impuesto de timbre de cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
43	Relación detallada de los anticipos recibidos para la ejecución de contratos y convenios, vigentes a diciembre 31 de cada vigencia.	Anexos Adicionales
44	Manual de contratación e Interventoría actualizado y sus modificaciones, cada vez que se presenten.	Anexos Adicionales
45	Plan de Mejoramiento y avances, suscrito con Control Interno de la Entidad, resultado de las auditorias realizadas por la Contraloría	Anexos Adicionales

**Artículo 2º.** El Delegado deberá rendir la cuenta relacionada con la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (FLA), presentando: la ejecución presupuestal anual acumulada de gastos, que contenga el presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, presupuesto definitivo, compromisos, pagos, mediante el sistema de información SAP, el cual será consultado por los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia, a más tardar el 28 de febrero de la actual vigencia, mediante archivo adjunto en el módulo señalado en el sitio web <http://www.gestiontransparente.com/rendicion>, indicando el periodo de rendición y el documento de legalidad correspondiente.

Número	Documento	Módulo
1	Plan de Acción de la vigencia.	Plan de Acción y Desarrollo
2	Estados financieros administrativos comparativos al cierre de la respectiva vigencia fiscal.	Fiscal y Financiero
3	Notas Estados Contables I cierre de cada vigencia fiscal.	Fiscal y Financiero
4	Relación de los bancos y fondos, a diciembre 31 de cada vigencia fiscal.	Fiscal y Financiero
5	Boletín de tesorería acumulado al cierre de cada vigencia fiscal.	Fiscal y Financiero
6	Certificación de menor cuantía para contratar.	Anexos Adicionales
7	Detalles de ventas acumuladas de acuerdo al sector de comercialización, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
8	Cambios de Representante Legal; archivo que contenga copia del acto de nombramiento y posesión. En 10 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.	Anexos Adicionales
9	Actos administrativos mediante los cuales se modifica el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos (10 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento).	Presupuesto
10	Acto Administrativo mediante el cual se constituye cuentas por pagar, detalladas por tercero, fondo y vigencia de la obligación.	Fiscal y Financiero

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

Número	Documento	Módulo
11	Acto Administrativo mediante el cual se constituyen reservas presupuestales, detalladas por tercero y fondo.	Fiscal y Financiero
12	Acto administrativo por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras y su ejecución al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
13	Ejecución presupuestal acumulada de ingresos, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
14	Inventarios bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, entránsito y en poder de terceros, conforme al nuevo marco normativo.	Fiscal y Financiero
15	Reportes de novedades a la aseguradora, de las altas y bajas de los activos fijos, o en su defecto la certificación de no haberse presentado esta acción, al cierre de cada vigencia.	Anexos Adicionales
16	Cuadro resumen de Deudores por edades y por los diferentes conceptos, al cierre de cada vigencia.	Fiscal y Financiero
17	Planta de Cargos donde se determine nivel, grado y salario. (Ver formato por plantillas y descargas en el Sistema de Gestión Transparente).	Anexos Adicionales
18	Cuadro resumen de contratos vigentes de comodatos, arrendamientos y concesión, de los activos clasificados en el grupo propiedad, planta y equipo.	Fiscal y Financiero
19	Contratos pendientes de liquidación por cualquier concepto, al cierre de la respectiva vigencia fis	Anexos Adicionales
20	Conciliaciones Bancarias al Cierre de la Vigencia Fiscal.	Fiscal y Financiero
21	Consolidado de prestaciones sociales al cierre de cada vigencia, de la totalidad de los conceptos que maneja la entidad.	Fiscal y Financiero
22	Manual de contratación e Interventoría actualizado y sus modificaciones, cada vez que se presenten.	Anexos Adicionales
23	Plan de mejoramiento y avances, suscrito con Control Interno de la Entidad, resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría	Anexos Adicionales
24	Actas de reunión de junta directiva de la vigencia fiscal rendida.	Anexos Adicionales

**Artículo 3º.** El Delegado deberá rendir la cuenta con la deuda pública, mediante registro electrónico en el sitio web <http://www.gestiontransparente.com/rendicion> las transacciones en tiempo real, de todos los movimientos debidamente identificados según la fecha de ocurrencia, los saldos y movimientos de los desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de deuda interna y externa y demás operaciones y eventos contemplados en el Sistema Estadístico Unificado de Deuda – SEUD-, la misma información que se envía al Ministerio de Hacienda.

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

Número	Documento
1	Oficio remitivo con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción del as normas de autorización y de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrían los recursos, la fecha de celebración del contrato y otros contenidos en los formatos que para tal efecto establezca la Contraloría.
2	Fotocopia del contrato o documento donde conste la obligación, debidamente perfeccionada.
3	Copia de la norma o acto administrativo mediante el cual facultan al representante legal para celebrar contratos de empréstitos, refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos y las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil.
4	Acto Administrativo de nombramiento y posesión del representante legal.
5	El registro de la deuda pública certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
6	Capacidad de pago
7	Evaluación elaborada por la Calificadora de Riesgos (departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 )

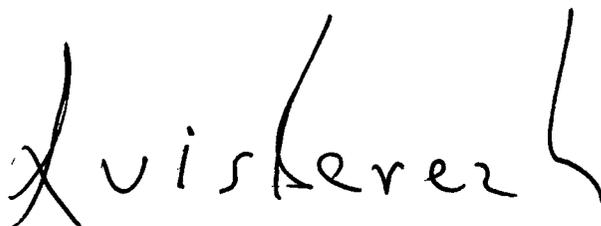
**Parágrafo.** Igualmente, deberá reportar a más tardar el 28 de febrero de la actual vigencia, la información financiera, presupuestal, económica, social y ambiental e informe sobre la evaluación del control interno contable, notas a los estados contables específicas y generales, FUT –(cierre fiscal y cuentas por pagar), y CGR Presupuestal, será la información que reportan las Entidades Públicas a la Contaduría General de la Nación, mediante el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en las fechas establecidas por esta Entidad.

**Artículo 4°.** Todos los organismos y entidades que tengan relación con los temas mencionados en la Resolución de la Contraloría, deberán preparar la información y subirla a la plataforma con la clave asignada y conforme a las instrucciones emanadas por la misma Contraloría y deberán reportar al Delegado de rendición de cuentas – Gerente de Auditoría interna, el cumplimiento de las tareas y este será, el que deberá informar al organismo de control

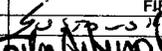
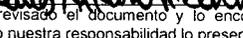
**Artículo 5°.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN – DIRECTOR ASESORIA LEGAL		26-02-2019
Revisó:	CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS – SUBSECRETARIO JURIDICO		26-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.